



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós.

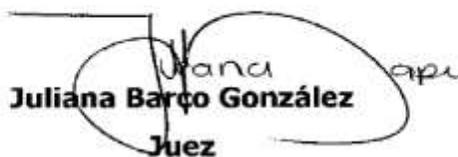
Radicado: 2021-01440

Asunto: Requiere

Encuentra el Despacho que parte actora allegó memorial indicando que envió notificación personal al demandado a su Whatsapp, por lo que se aportó el envío, faltándole las evidencias correspondientes a como se obtuvo el numero celular del ejecutado, por lo tanto, para ser tenido en cuenta, deberá allegar los respectivos soportes.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 16 mayo 2022, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9fde326c997858bca66cab2fe5c8b9906e0905ec6794841aff6e23ac10712f**

Documento generado en 13/05/2022 03:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>